

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA  
PRESENTES.**

La Diputada Mónica Rodríguez Della Vecchia, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 44 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente Punto de Acuerdo, conforme a los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

Que sexting es una palabra tomada del inglés que une “sex” (sexo) y “texting” (envío de mensajes de texto vía SMS desde teléfonos móviles). Al respecto, cabe precisar que aunque el sentido original se limitase al envío de textos, el desarrollo de los celulares o dispositivos móviles ha llevado a que actualmente este término se aplique al envío de fotografías y videos con contenido de cierto nivel sexual, tomadas o grabados por el protagonista de los mismos, los cuales posteriormente son difundidos o publicados, utilizando para ello de igual forma el celular u otro dispositivo tecnológico.

Que asimismo, el sexting está relacionado con lo que se conoce como sextcasting, término que es utilizado para identificar la grabación de contenidos sexuales, a través de la webcam y difusión de los mismos por mensajería web instantánea, whatsapp, correo electrónico, redes sociales, páginas web, videos en línea o cualquier canal o medio que permitan las nuevas tecnologías.

Que algunos de los elementos u aspectos del sexting son:

- **Voluntad o consentimiento inicial:** Por regla general los contenidos son generados por las o los protagonistas de los mismos o con su consentimiento, aunque a veces puede ser que sean grabados por coacción o sugestión.
- **Utilización de dispositivos tecnológicos:** Para la existencia y difusión del sexting, es necesaria la utilización de dispositivos tecnológicos, como son celulares, tabletas, lap tops, cámaras web, entre otros, que facilitan su realización

y producción, lo que con posterioridad genera que se vuelva incontrolable su uso y envío a otras personas diversas de su destinatario inicial.

- **Uso de contenido sexual, erótico o atrevido:** En una situación de sexting, la o el protagonista de las imágenes o videos posa en situación sexual, erótica, atrevida o sugerente.

Que los motivos por los que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes deciden enviar sexting son diversos, pero algunos de ellos son porque alguien se los pide, por diversión, para entrar en un grupo social o seguir perteneciendo al mismo, para impresionar a alguien o para sentirse bien (autoafirmación), motivo por el cual es que los contenidos suelen enviárselos a su pareja, a alguien que les gusta, a exparejas o a amigos.

Que por otra parte, resulta sumamente relevante señalar que el sexting de ninguna forma es un fenómeno exclusivo de las niñas, niño, adolescente y jóvenes, sino que por el contrario también los adultos difunden fotografías propias de carácter sexual tomadas con el celular o cualquier otro dispositivo.

Que además, el sexting cada vez se vuelve más común e incrementa, toda vez que cada vez se usan más los dispositivos móviles con cámara y existe mayor acceso a internet a nivel global<sup>1</sup>.

Que el sexting en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes tiene mayor incidencia durante la noche, ya que ocupan ese momento para efectuar y enviar los videos y fotografías desde la intimidad de la recámara, razón por la cual es fundamental que los padres restrinjan los horarios del uso de dispositivos móviles y vigilen los contenidos que ven sus hijos, sin violar de forma alguna su privacidad<sup>2</sup>.

Que de acuerdo a Nélida Padilla, académica de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala de la Universidad Autónoma de México (UNAM), el problema del sexting reside en los riesgos que implica, pues si bien en un primer momentos las niñas, niños, adolescentes y jóvenes pueden enviar sus fotos y videos a sus novios, personas que les gustan o amigos, éstos pueden difundirlas a su vez con sus amigos, conocidos, familiares, vecinos, entre otros, con lo que comienza el mal uso cibernético, motivo por el cual dichas imágenes pueden incluso llegar a manos de grupos de extorsión<sup>3</sup> o extraños, convirtiéndose en un instrumento de acoso escolar, una forma de exponer su integridad física y emocional o su identidad e incluso de trata de personas o pornografía, pues

---

<sup>1</sup> <http://www.fundacionunam.org.mx/unam-al-dia/mexico-entre-los-paises-donde-mas-se-ejerce-el-sexting-unam/>, consultada el 21 de octubre de 2018.

<sup>2</sup> <http://www.fundacionunam.org.mx/unam-al-dia/sexting-cuidado-con-tu-intimidad/>, consultada el 22 de octubre de 2018.

<sup>3</sup> <https://segundoenfoque.com/sexting-tomo-fuerzas-adolescentes-mexicanos-2018-02-09>, consultada el 23 de octubre de 2018.

muchas veces los dispositivos móviles y las redes son un medio para establecer contacto con población vulnerable.

Que en específico y derivado del sexting se han originado diversos tipos de acoso, como a saber son los siguientes<sup>4</sup>:

- **Sextorsión:** Consiste en chantajear o extorsionar bajo amenaza de publicar o enviar imágenes en las que el protagonista muestra una actitud erótica, con base en este chantaje a la víctima se le solicita una cantidad de dinero, más fotografías o videos de carácter erótico y en casos extremos hasta un contacto físico sexual.
- **Grooming:** Práctica que realizan los adultos para ganar la confianza de un menor, fingiendo cariño y amistad, con el fin de buscar una satisfacción sexual o incluso se asocia con la pederastia, con la pornografía infantil en internet y la trata de personas.
- **Ciberbullying:** Cuando la imagen erótica cae en las manos equivocadas y en personas malintencionadas, el acoso y la humillación no sólo se ubican en un determinado lugar, como lo es en la escuela, sino que persiguen a la o el menor, adolescente o joven, durante las 24 horas del día, puesto que está expuesto en todas las redes sociales, donde una imagen o un video es un arma para denigrar o burlarse de la o el protagonista.
- **Porno venganza:** Consiste en la divulgación de fotos íntimas de una ex pareja, sin que ésta de su consentimiento, con la finalidad de causar daño emocional y angustia en la persona que aparece en las tomas<sup>5</sup>.

Que México es uno de los países latinoamericanos en los que más se ejerce el sexting e incluso, según el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y la organización Pantallas Amigas, nuestro país ocupa el primer lugar en sexting en América Latina<sup>6</sup>, el cual se ha hecho popular porque las imágenes son un reforzador inmediato, y a través de las mismas se pueden establecer vínculos con algunas personas en un lapso muy breve.

Que con independencia de que sea estipulado un tipo penal para sancionar todas las formas de acoso que derivan del sexting, debe decirse que con ello no se va acabar el

---

<sup>4</sup> <http://www.fundacionunam.org.mx/unam-al-dia/sexting-cuidado-con-tu-intimidad/>, consultada el 23 de octubre de 2018.

<sup>5</sup> <https://www.elheraldo.hn/entretenimiento/1227059-466/qu%C3%A9-es-el-porno-venganza-y-cu%C3%A1l-es-su-pena-en-texas>, consultada el 22 de octubre de 2018.

<sup>6</sup> <https://www.proceso.com.mx/447018/ocupa-mexico-primer-lugar-en-sexting-en-america-latina>, consultada el 23 de octubre de 2018.

problema que este último genera, sino que se debe de realizar un trabajo conjunto que involucre a diversas instancias gubernamentales y padres de familia, con la finalidad de poner en alerta a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de las consecuencias que puede generar el hecho de enviar una imagen o video con contenido de cierto nivel sexual, y en consecuencia, abonar a que dicha práctica se reduzca y en su caso se acabe, por el bienestar de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y mujeres mexicanas y poblanas.

Que con base en las consideraciones que han sido vertidas y en virtud de diversas inquietudes que la suscrita Diputada ha recibido de madres y padres de familia, considero oportuno exhortar respetuosamente a las Secretarías de Educación Pública del Gobierno Federal y del Estado de Puebla, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, y en conjunto con los Institutos Mexicano de la Juventud y Poblano del Deporte y Juventud y las asociaciones de padres de familia, respectivamente, diseñen un programa integral dirigido a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, para que éstos conozcan los riesgos que implica el sexting, como por citar algunos son la sextorsión, grooming, ciberbullying y porno venganza, con la finalidad de prevenir y erradicar su práctica.

De igual forma, se exhorta respetuosamente a los Institutos Nacional de las Mujeres y al Poblano de las Mujeres, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, diseñen un programa integral dirigido a mujeres, para que éstas conozcan los riesgos que implica el sexting, como por citar algunos son la sextorsión, grooming, ciberbullying y porno venganza, con el objetivo de prevenir y erradicar su práctica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se exhorta respetuosamente a las Secretarías de Educación Pública del Gobierno Federal y del Estado de Puebla, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, y en conjunto con los Institutos Mexicano de la Juventud y Poblano del Deporte y Juventud y las asociaciones de padres de familia, respectivamente, diseñen un programa integral dirigido a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, para que éstos conozcan los riesgos que implica el sexting, como por citar algunos son la sextorsión, grooming, ciberbullying y porno venganza, con la finalidad de prevenir y erradicar su práctica.

**SEGUNDO.-** Se exhorta respetuosamente a los Institutos Nacional de las Mujeres y al Poblano de las Mujeres, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, diseñen

un programa integral dirigido a mujeres, para que éstas conozcan los riesgos que implica el sexting, con el objetivo de prevenir y erradicar su práctica.

**TERCERO.-** Por ser un asunto de urgente y obvia resolución se solicita la dispensa del trámite respectivo.

**Notifíquese.**

**A T E N T A M E N T E**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 23 DE OCTUBRE DE 2018**

**DIP. MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO**  
**DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**